

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS “PROGRAMA MÁS CAPAZ, PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, AÑO 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, REGIÓN METROPOLITANA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A CAPACITACIÓN USACH LIMITADA.

SANTIAGO, 24/07/2020 - 2488

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518 que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación; la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Universitaria N° 54 de 2017 y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, Capacitación USACH Limitada es una persona jurídica de derecho privado relacionada a la Universidad de Santiago de Chile, la cual tiene dentro de su objeto ser OTEC de la Universidad y de administrar eficientemente sus proyectos de capacitación, en conformidad a la Ley N° 19.518.

b) Que, el 26 de octubre de 2017, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo -Sence-, Región Metropolitana, suscribió con la Universidad de Santiago de Chile un Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, “Programa Más Capaz, Personas con discapacidad”.

c) Que, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprobó el Convenio particularizado en el considerando anterior, mediante Resolución Exenta N° 1.641, de fecha 14 de noviembre de 2017, el cual se tuvo a la vista.

d) Que, para que la Universidad de Santiago de Chile pueda responder adecuadamente a los servicios bajo el amparo del convenio aludido en el considerando precedente, cumpliendo con los plazos, obligaciones y condiciones de cada curso de formación que le sea solicitado, se hace necesario que la administración de estos sea ejecutada por parte de Capacitación USACH Limitada.

e) Que, la administración del convenio antes citado, tiene como fundamento el convenio general de administración de proyectos –y su anexo aclaratorio- suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y las “Empresas Usach”, el cual fue aprobado mediante Resolución exenta N° 54 del 09 de enero de 2017.

f) Que, producto de los cursos efectuados en el marco del convenio antes citado se hizo necesario ingresar los recursos directamente a la Universidad de Santiago de Chile, por lo que se hace necesario entregar dichos montos al OTEC Capacitación Usach Limitada con el fin que esta persona jurídica relacionada pueda ejecutar y administrar correctamente el proyecto ya señalado en esta resolución.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de Colaboración con transferencia de recursos en el marco del “Programa Más Capaz, personas con discapacidad año 2017” de fecha 26 de octubre de 2017, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, que tuvo por objeto apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la capacitación técnica y en habilidades transversales y la intermediación laboral, para favorecer su empleabilidad. El texto del convenio no se inserta en la presente resolución al haber sido previamente aprobado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 1.641, de 2017, el cual se tuvo a la vista para la confección de la presente resolución aprobatoria.

2. AUTORIZÁSE el traspaso de fondos hacia la persona jurídica relacionada a esta Corporación, denominada “Capacitación USACH Limitada” RUT N° 76.421.320-3 por una cantidad de hasta \$ 20.305.000 (veinte millones trescientos cinco mil pesos) provenientes de la realización de los planes formativos de servicio de venta en centros comerciales, grandes tiendas, tiendas, almacenes y locales comerciales.

3. IMPÚTENSE los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente convenio al Centro de Costo 120, proyecto 1122, partida 2, subpartida 260, ítem G265.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

JMZC/GRL/AJT

Distribución

- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Dirección de Desarrollo Institucional
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes